



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 50 DE 2018

SGR-210

FECHA: 21 de septiembre de 2018

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Inicio II proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2018 – 2020

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante Acuerdo 030 de 2018 se declaró desierto el primer proceso de designación de representante del sector productivo y se estableció el nuevo cronograma para designar al representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2020.

A continuación se darán a conocer los principales apartes de los artículos consignados en el Acuerdo 030 de 2018.

CRONOGRAMA

Establecer el siguiente cronograma para la designación del Representante del sector productivo ante el Consejo Superior, para el periodo 2018 – 2020:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	21 de septiembre de 2018
2	Recepción de postulaciones y documentos	Desde las 8:00 a.m. del 27 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 10 de octubre de 2018
3	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos por parte de la Oficina Jurídica	Del 11 al 16 de octubre 2018
4	Remisión de la Oficina Jurídica a la Secretaría General del informe de cumplimiento de requisitos y documentos de los aspirantes	17 de octubre de 2018
5	Publicación del informe sobre cumplimiento de requisitos y documentos por parte de la Secretaría General	18 de octubre de 2018
6	Presentación de reclamaciones de los	Del 19 al 23 de octubre de 2018



	aspirantes excluidos	
7	Solución a reclamaciones por parte de la Oficina Jurídica	Del 24 al 26 de octubre de 2018
8	Publicación de resultados de las reclamaciones y lista definitiva de postulados	29 de octubre de 2018
9	Presentación de informe al Consejo Superior en sesión ordinaria o por medio de consulta electrónica	Entre 30 de octubre y 6 de noviembre de 2018
10	Designación del Representante del sector productivo	Entre 7 y 21 de noviembre 2018

REQUISITOS DE LOS POSTULADOS

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Acuerdo 008 de 2016, para ser Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional se requiere:

1. Acreditar su pertenencia al sector productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de la Universidad.
2. Acreditar el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años, al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.
3. Tener título profesional universitario.
4. No poseer vínculo laboral ni contractual ni prestacional con la Universidad con un año (1) de antelación al momento de su posesión como representante, ni tampoco durante el ejercicio de su representación.

Para mayor claridad en cuanto a las definiciones y propósito de la representación del sector productivo consulte el Artículo 1 del Acuerdo 008 de 2016.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En concordancia con lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 008 de 2016, el Consejo Superior, a través de la Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad, en el sitio La Universidad - Elecciones y Designaciones – Designación del Representante del sector productivo 2018 – 2020, un aviso mediante el cual informe el proceso de designación del Representante del sector productivo ante el Consejo Superior, en el que señalará:

- a) El plazo máximo para postulación (día y hora)
- b) Los requisitos que se deben acreditar y la cuenta de correo electrónico a la que se deben remitir los documentos requeridos.



REMISIÓN DE DOCUMENTOS

En concordancia con lo señalado en el Numeral 3 del Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016, los aspirantes a ser Representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad, deberán enviar un mensaje al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, desde su cuenta de correo personal, adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a tres meses) o documento que acredite su pertenencia a un sector productivo.
2. Documento que acredite la designación del postulado(a) por parte de la Junta Directiva o Representante Legal.
3. Hoja de vida en formato único de la función pública.
4. Resumen de la hoja de vida del postulado(a) en una página tamaño carta.
5. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad.
6. Certificación por la cual se acredite el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.
7. Copia del título profesional del postulado.
8. Manifestación del postulado(a) de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado(a) por el Consejo Superior, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.
9. Formato escaneado de Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI, debidamente diligenciado y firmado.

Para todos los efectos legales, la documentación aportada por los aspirantes estará amparada por el principio de la buena fe; no obstante la Universidad podrá realizar todas las gestiones pertinentes para verificar su veracidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 modificado por Artículo 5 del Acuerdo 008 de 2016, la Oficina Jurídica de la Universidad, verificará que los documentos correspondan a los indicados en el reglamento, los cuales deben ajustarse a los requisitos para el cargo, y realizará la consulta de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los aspirantes. Serán excluidos del proceso de designación, quienes no cumplan con los requisitos o no aporten los documentos según lo establecido.

La Secretaría General publicará en la página web de la Universidad el informe de cumplimiento de requisitos el día hábil siguiente a su verificación; el cual deberá señalar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y el envío de los documentos por parte de los aspirantes, indicando los aspirantes excluidos por no cumplir o no acreditar lo establecido en los artículos 2 y 4 del presente Acuerdo.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Los aspirantes que hayan sido excluidos, podrán presentar su reclamación a través del correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe.

La Oficina Jurídica de la Universidad, resolverá las reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, publicando los resultados en la página web de la Universidad.

En constancia, se publica el día 21 de septiembre de 2018 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Helberth Augusto Choachí González
Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés

Revisó y aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General